

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/04/2025 AL 30/06/2025	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Convenio SG No. 0101 2025	
Tipología Contractual	Convenio Interadministrativo
Razón Social del asociado	Municipio de Arenal-Bolívar
NIT	806.001.937-4
Nombre Representante Legal	Ramón Zayas Fonseca
CC Representante Legal	77.180.244
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para la construcción del Centro Integral de Reconciliación Convivencia y Construcción de Paz en la zona urbana del municipio de Arenal Departamento de Bolívar, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET
Fecha de suscripción / emisión	Veintitrés (23) de abril de 2025
Duración inicial	Ocho (8) meses
Fecha de inicio	Treinta (30) de abril de 2025
Fecha inicial de terminación	Treinta (30) de diciembre de 2025
Prórroga	N/A
Fecha final de terminación	Treinta (30) de diciembre de 2025
Valor inicial	Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil sesenta y seis pesos con diez centavos M/Cte. (\$2.874.823.066,10). ART: Dos mil setecientos cuarenta y un millones trece mil novecientos ochenta y siete pesos M/cte. (\$ 2.741.013.987) Municipio de Arenal: Ciento treinta y tres millones ochocientos nueve mil setenta y nueve pesos con diez centavos M/cte. (\$133.809.079,10)
Adición	N/A

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Valor reducción	N/A					
Valor liberación	N/A					
Valor final	<p>Dos mil ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos veintitrés mil sesenta y seis pesos con diez centavos M/Cte. (\$2.874.823.066,10).</p> <p>ART: Dos mil setecientos cuarenta y un millones trece mil novecientos ochenta y siete pesos M/cte. (\$ 2.741.013.987)</p> <p>Municipio de Arenal: Ciento treinta y tres millones ochocientos nueve mil setenta y nueve pesos con diez centavos M/cte. (\$133.809.079,10)</p>					
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	19825 del 04 de febrero de 2025					
No. de Registro Presupuestal	61625					
Lugar de ejecución	Arenal - Bolívar					
Modificación (es)	N/A					
Suspensiones	Si		No	X	Periodo de Suspensión	N/A
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	6%					
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	5%					
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	0%					
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	0%					
Nombre de la supervisora	Paula Alejandra Alfonso Martinez					
Cargo de la supervisora	Gestor T1 Grado 13					
Área del contrato y número de extensión de la supervisora	Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social 4221030 Ext:1741					

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEFINIDAS EN EL CONVENIO
Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No. 2 se presenta el informe correspondiente

OBLIGACION No. 1 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.</i>
En Bogotá D.C., se reunieron RAMÓN ZAYAS FONSECA – Representante Legal del Municipio de Arenal-Bolívar, en calidad de conveniente (contratista) y en calidad de supervisora EDITH ZULIMA GÓMEZ ROJAS del Convenio No.SG 0101 2025, con el fin de suscribir acta de Inicio el día treinta (30) de abril de 2025. A continuación, se entregaron los documentos de supervisión de contrato por parte de la Alcaldía Municipal y la ART.
Evidencia: Anexo 1 del informe No 1 de Arenal. Delegación de Fabio Luis Pinto Pacheco (Secretario de Planeación) como supervisor del convenio. Anexo 2 del informe No 1 de Arenal. Comunicación de supervisión por parte de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, para Edith Zulima Rojas Gómez. Anexo 3 del informe No 1 de Arenal. Acta de inicio firmada por las partes. Esta también reposa en el expediente contractual de la ART.
OBLIGACION No. 2 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización denerá corresponder a lo legalmente exigido. (Art.50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2023, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique</i>
El municipio adjunta certificados firmados por el contador GERLY YULIETH ADRADA SEPULVEDA y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral.
Evidencia: Anexo 4 del informe No 1 de Arenal. Certificados parafiscales. Anexo 5 del informe No 1 de Arenal. Soporte pago aportes meses de abril y mayo 2025. Anexo 1 del informe No. 2 de Arenal. Certificados parafiscales Anexo 2 del informe No. 2 de Arenal. Soporte pago aportes junio 2025
OBLIGACION No. 3 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.</i>
Del 30 de abril al 30 de junio, no se presentó ninguna anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio.
Evidencia: No aplica.
OBLIGACION No. 4 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos de durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos</i>
El informe No. 1 presenta las actividades del 30 de abril a 31 mayo del 2025, y el informe No. 2 presenta las actividades del 1 al 30 de junio de 2025, en los cuales se atendieron las instrucciones impartidas en el mes por parte de la ART.
Evidencia: Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos. Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.
OBLIGACION No. 5 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

A la fecha del periodo reportado en el presente informe, el municipio de Arenal afirma en su informe haber defendido en todas las actuaciones los intereses de la ART.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 6 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.

Se ha mantenido actualizado el domicilio de la Alcaldía durante el periodo estipulado en el presente informe.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 7 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo de vital de los documentos y normatividad archivística vigente.

El municipio de Arenal informa que la Supervisión del Convenio ha mantenido a su cargo la conservación y custodia de la información y documentos relacionados con el desarrollo del presente Convenio.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 8 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las Actividades del Convenio.

La Supervisión del Convenio por parte de la Alcaldía informa haber mantenido la información y documentos relacionados con el desarrollo del presente Convenio en permanente reserva y confidencialidad.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 9 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.

- El día 6 de mayo de 2025 se presentó el proyecto de incorporación de recursos al Concejo Municipal, el 9 de mayo fue aprobado por la comisión y el 14 de mayo fue aprobado por la plenaria y remitido a la alcaldía para ser sancionado.
- El 14 de mayo se expidió el acuerdo N°02 "por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025".

El municipio informa que una vez terminado el convenio se entregaran los documentos generados en el marco del Convenio a la supervisión de la ART.

Evidencia:

Anexo 6 del informe No 1 de Arenal. Acuerdo 02 del 2025

OBLIGACION No. 10 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio

El informe Supervisión Arenal del 30 de abril al 30 de mayo 2025 da cumplimiento a la presente obligación, se entrega a la supervisión de la ART mediante correo electrónico el 11 de noviembre de 2025, en su versión final.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Se anexa el Plan Operativo de Actividades (POA) inicial, el cual se firmó el 22 de septiembre de 2025, cumple con las actividades establecidas para este periodo, que se resumen en: la suscripción del acta de inicio del convenio SG 0101 de 2025 y la delegación del supervisor del convenio y el reporte de POA No. 1, que correspondiente al periodo del 01 de mayo al 30 de mayo de 2025, firmado el día 09 de octubre de 2025, sin embargo, para la fecha de corte de este POA, no se cumple con el porcentaje de avance programado el cual está previsto para un 4% y se cumple con un 3%, debido a que para este periodo no se hizo entrega del POA inicial, por lo que no se iguala el porcentaje programado con el ejecutado.

El informe del 01 de junio al 30 de junio da cumplimiento a la presente obligación. Se anexa el Plan Operativo de Actividades (POA) No.2, con fecha de corte al 15 de junio, firmado el 09 de octubre de 2025 y el POA Numero 3 con fecha de corte al 30 de junio de 2025, firmado el día 09 de octubre de 2025, sin embargo, para la fecha de corte de este POA, que corresponde con la fecha de corte del presente informe, no se cumple con el porcentaje de avance programado el cual está previsto para un 6% y se cumple con un 5%, debido a que para este periodo no se hizo entrega del POA inicial, por lo que no se iguala el porcentaje programado con el ejecutado.

Para lograr dar cumplimiento a esta actividad el municipio de Arenal se compromete a asistir a las mesas de trabajo propuestas por la ART, con el objetivo de explicar cómo se debe diligenciar el formato de manera adecuada.

Evidencia:

- Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos.
- Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.
- Anexo 7 del informe No 1 de Arenal. POA Inicial
- Anexo 8 del informe No 1 de Arenal. Reporte de POA No.1 (con corte a 30 de mayo)
- Anexo 3 del informe No. 2 de Arenal. POA No. 2
- Anexo 4 del informe No. 2 de Arenal POA No. 3

OBLIGACION No. 11 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.

Para el presente informe, no aplica ya que no se han realizado desembolsos por parte de la ART.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 12 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ellos hubo lugar.

A la fecha del presente informe no se ha recibido ningún bien por parte de la ART.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 13 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

A la fecha del presente informe no se han ocasionado daños ante terceros que sean imputables.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 14 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarnos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

A la fecha del presente informe no se ha presentado peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, que deban ser informadas a la ART, ni a las demás autoridades correspondientes.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 15 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Cumplir con la legislación en Seguridad Social en el Trabajo y Ambiental vigentes.

El municipio adjunta certificados firmados por el contador GERLY YULIETH ADRADA SEPULVEDA y soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral.

Evidencia:

Anexo 4 del informe No 1 de Arenal. Certificados parafiscales.
 Anexo 5 del informe No 1 de Arenal. Soporte pago aportes meses de abril y mayo 2025.
 Anexo 1 del informe No. 2 de Arenal. Certificados parafiscales
 Anexo 2 del informe No. 2 de Arenal. Soporte pago aportes junio 2025

OBLIGACION No. 16 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable.

El municipio certifica en sus informes que se cumple en lo pertinente con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente compras públicas socialmente responsable.

Evidencia:

Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de Obra.
 Anexo 5 del informe No. 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025
 Anexo 6 del informe No. 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025
 Anexo 7 del informe No. 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025
 Anexo 8 del informe No. 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 17 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

No aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 18 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP. Cuando aplique.

Para la vigencia del presente informe se cargó en el SECOP I la siguiente información:

Para el proceso LP 001 DE 2025:

- Estudios previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Cronograma de selección.
- Observaciones y respuesta.
- Anexo técnico.
- CDP.
- Presupuesto general.
- Respuesta a observaciones pliego de condiciones.
- Pliego de condiciones definitivo.
- Apertura de proceso.

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

- Acta de audiencia de adjudicación (Cierre)
- Adenda 001 LP 001 DE 2025.
- Informe verificación de requisitos habilitantes.
- Adenda 003 LP 001 DE 2025.

Para el proceso CMA 002 DE 2025 de interventoría:

- Proyecto pliego de condiciones.
- Estudios previos.
- Aviso de convocatoria.
- Presupuesto.
- Apertura del proceso.
- Pliego de condiciones definitivo.
- Adenda 001 CMA 002 DE 2025.

Evidencia:

Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de Obra.

Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025

Anexo 11 del informe No 1 de Arenal. Enlace SECOP I proceso LP 001 DE 2025

Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 2025

Anexo 5 del informe No 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025

Anexo 6 del informe No 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025

Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025

Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025

Anexo 9 del informe No 2 de Arenal. Observaciones y respuesta LP 001 DE 2025

Anexo 10 del informe No 2 de Arenal. Anexo técnico LP 001 DE 2025

Anexo 11 del informe No 2 de Arenal. CDP LP 001 DE 2025

Anexo 12 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto general LP 001 DE 2025

Anexo 13 del informe No 2 de Arenal. Respuesta observaciones pliego de condiciones LP 001 DE 2025

Anexo 14 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso LP 001 DE 2025

Anexo 15 del informe No 2 de Arenal. Acta de cierre LP 001 DE 2025

Anexo 16 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 LP 001 DE 2025

Anexo 17 del informe No 2 de Arenal. Adenda 003 LP 001 DE 2025

Anexo 18 del informe No 2 de Arenal. Aviso convocatoria CMA 002 DE 2025

Anexo 19 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto CMA 002 DE 2025

Anexo 20 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso CMA 002 DE 2025

Anexo 21 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 CMA 002 DE 2025

Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025

Anexo 23 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025

Anexo 24 del informe No 2 de Arenal. Informe verificación de requisitos habilitantes LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 19 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Presentar las facturas electrónicas, validas previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

Para la vigencia del presente informe no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 20 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

nacional y territorial.

EL municipio informa que se cumplen con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de pandemia, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación adopten o expidan los diferente ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 21 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las descritas en el presente informe de supervisión.

Evidencia:

Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos.

Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.

Anexo 7 del informe No 1 de Arenal. POA Inicial

Anexo 8 del informe No 1 de Arenal. Reporte de POA No.1 (con corte a 30 de mayo)

Anexo 3 del informe No 2 de Arenal. POA No.2

Anexo 4 7 del informe No 1 de Arenal. POA No.3

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE ARENAL DEFINIDAS EN EL CONVENIO Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No. 2 se presenta el informe correspondiente

OBLIGACION No. 1 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.

El 30 de abril de 2025, se reunieron RAMÓN ZAYAS FONSECA – Representante Legal del Municipio de Arenal-Bolívar, en calidad de contratista y en calidad de supervisora EDITH ZULIMA GÓMEZ ROJAS del Convenio No.SG 0101 2025, para firmar el acta de inicio del convenio.

La Alcaldía Municipal designo a Fabio Luis Pinto Pacheco como supervisor del convenio, por parte de la ART, se recibió la comunicación de su supervisor del convenio.

Se realizó la debida incorporación de los recursos al presupuesto del municipio, mediante el Acuerdo 02 “por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025”, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

Se realizó el primer comité seguimiento entre la Alcaldía y la ART, el 19 de mayo de 2025.

Se inicio la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, cronograma de selección y estudios previos de obra e interventoría, pero se adoptaron solo los de obra. Y se publicaron en el SECOP I.

Se realizó una reunión de componente social, cuyo objetivo fue socializar el componente social del Convenio SG 0101-2025, abordando la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, la aplicación del Índice de Capacidades Organizacionales (ICO) y los roles de las partes en su ejecución, en esta participaron los delegados por parte de la ART y los delegados de la Alcaldía Municipal de Arenal.

El proceso LP 01 DE 2025, proceso de contratación de obra derivada del convenio interadministrativo SG 0101 2025, paso de la etapa de creación, a la etapa de convocatoria.

- En este lapso se cargaron a I SECOP, las observaciones que se le realizaron al proyecto de pliego de condiciones y la respuesta que emitió la entidad y seguidamente publicar el pliego de condiciones definitivo.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

- Se público en el SECOP, el anexo técnico que contiene el soporte y los lineamientos para la debida ejecución del contrato de obra, el presupuesto general y los CDP.
- El 4 de junio se expide la Resolución No. 173 de 2025 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Licitatorio No. LP-001- 2025” y ese mismo día se publica en el SECOP.
- El 11 de junio de 2025, en el municipio de Arenal, oficina de Planeación de la alcaldía municipal se llevó a cabo la presentación de las propuestas por parte de oferentes, mediante una audiencia, en la cual se recibieron dos (2) ofertas y dejando consigo el documento oficial del Acta de cierre presentación de propuestas contrato de licitación pública No. 001 de 2025.
- Se estructuro y publico el Informe verificación de requisitos habilitantes en la plataforma SECOP.
- Se expedieron y publicaron las adendas 001 y 003 donde se le hace modificaciones al cronograma de actividades.

Se creó el proceso CMA 002 DE 2025 interventoría, de contratación derivada del convenio interadministrativo SG 0101 2025, y llego hasta la etapa de convocatoria.

- Para la vigencia del presente informe se elaboraron los estudios previos y proyectos de pliego de condiciones y se cargaron a la plataforma SECOP.
- Se dio paso a la etapa de convocatoria, con la publicación de los avisos de convocatoria.
- Se estructuro el pliego de condiciones definitivo y se cargó al SECOP, al igual que el presupuesto.
- El 16 de junio de 2025 se expide la Resolución No. 192 de 2025 “Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso concurso de méritos No. CMA -002 - 2025”
- Se publicó la adenda 001, en la cual se le hace modificación al cronograma de actividades.

Todos estos documentos fueron realizados teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las obligaciones del convenio y anexo técnico, así como publicados en la plataforma SECOP

Evidencia:

Anexo 1 del informe No 1 de Arenal. Delegación de Fabio Luis Pinto Pacheco (Secretario de Planeación) como supervisor del convenio.
 Anexo 2 del informe No 1 de Arenal. Comunicación de supervisión por parte de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART, para Edith Zulima Rojas Gómez.
 Anexo 3 del informe No 1 de Arenal. Acta de inicio firmada por las partes. Esta también reposa en el expediente contractual de la ART.
 Anexo 6 del informe No 1 de Arenal. Acuerdo 02 del 2025
 Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de obra
 Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 11 del informe No 1 de Arenal. Enlace SECOP I proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 20257
 Anexo 15 del informe No 1 de Arenal. Acta Comité de Seguimiento No. 1

Anexo 5 del informe No 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025
 Anexo 6 del informe No 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025
 Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025
 Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025
 Anexo 9 del informe No 2 de Arenal. Observaciones y respuesta LP 001 DE 2025
 Anexo 10 del informe No 2 de Arenal. Anexo técnico LP 001 DE 2025
 Anexo 11 del informe No 2 de Arenal. CDP LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto general LP 001 DE 2025
 Anexo 13 del informe No 2 de Arenal. Respuesta observaciones pliego de condiciones LP 001 DE 2025
 Anexo 14 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 15 del informe No 2 de Arenal. Acta de cierre LP 001 DE 2025
 Anexo 16 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 LP 001 DE 2025

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Anexo 17 del informe No 2 de Arenal. Adenda 003 LP 001 DE 2025
 Anexo 18 del informe No 2 de Arenal. Aviso convocatoria CMA 002 DE 2025
 Anexo 19 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto CMA 002 DE 2025
 Anexo 20 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso CMA 002 DE 2025
 Anexo 21 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 CMA 002 DE 2025
 Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025
 Anexo 23 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025
 Anexo 24 del informe No 2 de Arenal. Informe verificación de requisitos habilitantes LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 2 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Incorporar los recursos al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.

El día 6 de mayo de 2025 se presentó el proyecto al Concejo Municipal, el 9 de mayo en un primer debate fue aprobado por la comisión y el 14 de mayo en un segundo debate fue aprobado por la plenaria y remitido a la alcaldía para ser sancionado.
 El 14 de mayo se expidió el acuerdo N°02 “por medio del cual se realiza una adición de recursos al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Arenal Bolívar para la vigencia fiscal de 2025”.

Evidencia:

Anexo 6 del informe No 1 de Arenal. Acuerdo 02

OBLIGACION No. 3 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.

El día 8 de octubre de 2024 se realizó la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para los recursos del Convenio.

Evidencia:

Anexo 13 del informe No 1 de Arenal. Certificación bancaria

OBLIGACION No. 4 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.

El día 8 de octubre de 2024 se envió un oficio a la entidad bancaria donde se abrió la cuenta, informando que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.

Evidencia:

Anexo 14 del informe No 1 de Arenal. Naturaleza de los recursos.

OBLIGACION No. 5 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.

A la fecha de presentación del presente informe no se ha definido la forma de pago del contrato derivado.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 6 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuentan

A la fecha de presentación del presente informe no se ha realizado ningún desembolso, por lo tanto, no se ha hecho reintegro de rendimientos financieros.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 7 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.

Para el presente periodo no se ha realizado la contratación derivada, sin embargo, se realizaron actividades previas, tales como la presentación y aprobación del proyecto al concejo Municipal, y la elaboración de los estudios previos para la contratación derivada y el proyecto de pliego de condiciones.

Evidencia:

Anexo 6 del informe No 1 de Arenal. Acuerdo 02 del 2025
 Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de obra
 Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025
 Anexo 23 del informe No 1 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025

OBLIGACION No. 8 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.

A la fecha se realizó una reunión virtual a manera de comité de seguimiento entre las partes en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo con el anexo técnico.

Evidencia:

Anexo 15 del informe No 1 de Arenal. Acta Comité de Seguimiento No. 1

OBLIGACION No. 9 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

A la fecha, para el presente informe no se ha presentado ningún hecho que conlleve a indemnización por daños causados a terceros, o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente Convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 10 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.

A la fecha de presentación del presente informe, no se ha llevado a cabo contratación derivada, por lo tanto, no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 11 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, mediante las modalidades contenidas en los sub numerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.

En el marco del proceso precontractual para el proceso LP 001 DE 2025 se elaboraron los estudios previos para la contratación de la obra derivada y se estructuró el proyecto de pliego de condiciones, el cronograma y se cargaron al SECOP I.

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Adicionalmente se elaboraron y cargaron los siguientes documentos:

Para el proceso LP 001 DE 2025 de obra:

- Observaciones y respuesta.
- Anexo técnico.
- CDP.
- Presupuesto general.
- Respuesta a observaciones pliego de condiciones.
- Pliego de condiciones definitivo.
- Apertura de proceso.
- Acta de audiencia de adjudicación (Cierre)
- Adenda 001 LP 001 DE 2025.
- Informe verificación de requisitos habilitantes
- Adenda 003 LP 001 DE 2025.

Para el proceso CMA 002 DE 2025 de interventoría:

- Proyecto pliego de condiciones.
- Estudios previos.
- Aviso de convocatoria.
- Presupuesto.
- Apertura del proceso.
- Pliego de condiciones definitivo.

Adenda 001 CMA 002 DE 2025.

Evidencia:

Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de obra
 Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 11 del informe No 1 de Arenal. Enlace SECOP I proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 20257

Anexo 5 del informe No 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025
 Anexo 6 del informe No 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025
 Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025
 Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025
 Anexo 9 del informe No 2 de Arenal. Observaciones y respuesta LP 001 DE 2025
 Anexo 10 del informe No 2 de Arenal. Anexo técnico LP 001 DE 2025
 Anexo 11 del informe No 2 de Arenal. CDP LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto general LP 001 DE 2025
 Anexo 13 del informe No 2 de Arenal. Respuesta observaciones pliego de condiciones LP 001 DE 2025
 Anexo 14 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 15 del informe No 2 de Arenal. Acta de cierre LP 001 DE 2025
 Anexo 16 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 LP 001 DE 2025
 Anexo 17 del informe No 2 de Arenal. Adenda 003 LP 001 DE 2025
 Anexo 18 del informe No 2 de Arenal. Aviso convocatoria CMA 002 DE 2025
 Anexo 19 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto CMA 002 DE 2025
 Anexo 20 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso CMA 002 DE 2025
 Anexo 21 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 CMA 002 DE 2025
 Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025
 Anexo 23 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025
 Anexo 24 del informe No 2 de Arenal. Informe verificación de requisitos habilitantes LP 001 DE 2025

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACION No. 12 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos</i>
Se cargo al SECOP I, para el proceso LP 001 DE 2025, el proyecto pliego de condiciones y cronograma de selección.
Se estructuraron los pliegos de condiciones definitivos de obra e interventoría, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el anexo técnico
Evidencia: Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025 Anexo 11 del informe No 1 de Arenal. Enlace SECOP I proceso LP 001 DE 2025 Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 20257 Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025 Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025
OBLIGACION No. 13 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.</i>
Para el presente periodo no se ha firmado el contrato de obra derivada, por lo tanto, no aplica
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 14 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
<i>Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el Anexo Técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.</i>
El municipio afirma que se e están teniendo en cuenta los lineamientos del anexo técnico para el proceso de contratación. Estudios previos, Cronograma de selección y el proyecto de pliego de condiciones.
Sin embargo, durante los comités de seguimiento realizados se hizo necesario por parte de la ART recordarlo y advertirlo.
Evidencia: Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de obra Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025 Anexo 11 del informe No 1 de Arenal. Enlace SECOP I proceso LP 001 DE 2025 Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 20257 Anexo 15 del informe No 1 de Arenal. Acta Comité de Seguimiento No. 1 Anexo 5 del informe No 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025 Anexo 6 del informe No 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025 Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025 Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025 Anexo 9 del informe No 2 de Arenal. Observaciones y respuesta LP 001 DE 2025 Anexo 10 del informe No 2 de Arenal. Anexo técnico LP 001 DE 2025 Anexo 11 del informe No 2 de Arenal. CDP LP 001 DE 2025 Anexo 12 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto general LP 001 DE 2025 Anexo 13 del informe No 2 de Arenal. Respuesta observaciones pliego de condiciones LP 001 DE 2025 Anexo 14 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso LP 001 DE 2025

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Anexo 15 del informe No 2 de Arenal. Acta de cierre LP 001 DE 2025
 Anexo 16 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 LP 001 DE 2025
 Anexo 17 del informe No 2 de Arenal. Adenda 003 LP 001 DE 2025
 Anexo 18 del informe No 2 de Arenal. Aviso convocatoria CMA 002 DE 2025
 Anexo 19 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto CMA 002 DE 2025
 Anexo 20 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso CMA 002 DE 2025
 Anexo 21 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 CMA 002 DE 2025
 Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025
 Anexo 23 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025
 Anexo 24 del informe No 2 de Arenal. Informe verificación de requisitos habilitantes LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 15 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, , e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.

A la fecha del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 16 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).

A la fecha del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 17 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.

Se atienden los lineamientos e instrucciones que imparte la supervisión de la ART.

Evidencia:

Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos.
 Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.
 Anexo 15 del informe No 1 de Arenal. Acta Comité de Seguimiento No. 1
 Anexo 25 del informe No 2 de Arenal. Lineamientos informes y POA

OBLIGACION No. 18 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.

A la fecha del presente informe no se han conformado, instalado o gestionado las instancias de control de seguimiento comunitario.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 19 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.

A la fecha del presente informe, no se ha firmado los respectivos contratos derivados.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 20 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al convenio.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 21 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.

Para la vigencia del presente informe no se han realizado modificaciones al convenio ni a contratos derivados, por lo tanto, no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 22 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.

A la fecha del presente informe no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 23 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.

A la fecha del presente informe no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 24 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.

A la fecha del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 25 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.

A la fecha del presente informe no se ha firmado contratos de obra derivada, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 26 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Se asistió a la reunión virtual de comité de seguimiento convocada por la ART para el 19 de mayo de 2025.

El 5 de junio se asistió a la reunión virtual de componente social, cuyo objetivo fue socializar el componente social del Convenio SG 0101-2025, abordando la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, la aplicación del Índice de Capacidades Organizacionales (ICO) y los roles de las partes en su ejecución, en esta participaron los delegados por parte de la ART y los delegados de la Alcaldía Municipal de Arenal.

Evidencia:

Anexo 15 del informe No 1 de Arenal. Acta Comité de Seguimiento No. 1
 Anexo 26 del informe No2 de Arenal. Acta de reunión componente social

OBLIGACION No. 27 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.

La Alcaldía y su equipo informan que se están incorporando en los procesos de contratación los lineamientos definidos en el anexo técnico.

Evidencia:

Anexo 9 del informe No 1 de Arenal. Estudios Previos proceso de obra
 Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 1 de Arenal. Cronograma general proceso LP 001 DE 20257

 Anexo 5 del informe No 2 de Arenal. Estudios previos CMA 002 DE 2025
 Anexo 6 del informe No 2 de Arenal. Proyecto pliego de condiciones CMA 002 DE 2025
 Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025
 Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025
 Anexo 9 del informe No 2 de Arenal. Observaciones y respuesta LP 001 DE 2025
 Anexo 10 del informe No 2 de Arenal. Anexo técnico LP 001 DE 2025
 Anexo 11 del informe No 2 de Arenal. CDP LP 001 DE 2025
 Anexo 12 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto general LP 001 DE 2025
 Anexo 13 del informe No 2 de Arenal. Respuesta observaciones pliego de condiciones LP 001 DE 2025
 Anexo 14 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso LP 001 DE 2025
 Anexo 15 del informe No 2 de Arenal. Acta de cierre LP 001 DE 2025
 Anexo 16 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 LP 001 DE 2025
 Anexo 17 del informe No 2 de Arenal. Adenda 003 LP 001 DE 2025
 Anexo 18 del informe No 2 de Arenal. Aviso convocatoria CMA 002 DE 2025
 Anexo 19 del informe No 2 de Arenal. Presupuesto CMA 002 DE 2025
 Anexo 20 del informe No 2 de Arenal. Apertura del proceso CMA 002 DE 2025
 Anexo 21 del informe No 2 de Arenal. Adenda 001 CMA 002 DE 2025
 Anexo 22 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP obra LP 001 DE 2025
 Anexo 23 del informe No 2 de Arenal. Link SECOP interventoría CMA 002 DE 2025
 Anexo 24 del informe No 2 de Arenal. Informe verificación de requisitos habilitantes LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 28 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.

El informe No. 1 del municipio de Arenal, presenta las actividades realizadas por este del 30 de abril a 30 mayo del 2025, en el cual se atendieron las instrucciones impartidas en el mes por parte de la ART.

El informe No. 2 del municipio de Arenal, presenta las actividades realizadas por este del 1 al 30 de junio del 2025, en el cual se atendieron las instrucciones impartidas en el mes por parte de la ART

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

Evidencia:

Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos.

Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.

OBLIGACION No. 29 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.

A la fecha del presente informe no se ha firmado el contrato derivado de interventoría, por lo tanto, para la vigencia no aplica.

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 30 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.

Se designo a Fabio Luis Pinto Pacheco, Secretario de Planeación del Municipio de Arenal, como supervisor del convenio interadministrativo.

Evidencia:

Anexo 1 del informe No 1 de Arenal. Delegación de Fabio Luis Pinto Pacheco (Secretario de Planeación) como supervisor del convenio.

OBLIGACION No. 31 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART

Para la presente vigencia no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 32 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.

Se adjunta Licencia de construcción

Evidencia:

Anexo 16 del informe No 1 de Arenal. Licencia de construcción

OBLIGACION No. 33 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.

Para la presente vigencia no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 34 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.

Para la presente vigencia no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 35 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado.

36.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA — ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.

Se tuvieron en cuenta las obligaciones al momento de estructurar el proyecto pliego de condiciones del proceso LP 001 DE 2025.

Evidencia:

Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025

Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025

Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 35 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado.

36.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

Se tuvieron en cuenta las obligaciones al momento de estructurar el proyecto pliego de condiciones del proceso LP 001 DE 2025.

Evidencia:

Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025

Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025

Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 35 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado.

36.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.

Se tuvieron en cuenta las obligaciones al momento de estructurar el proyecto pliego de condiciones del proceso LP 001 DE 2025.

Evidencia:

Anexo 10 del informe No 1 de Arenal. Proyecto Pliego de Condiciones proceso LP 001 DE 2025

Anexo 7 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo CMA 002 DE 2025

Anexo 8 del informe No 2 de Arenal. Pliego de condiciones definitivo LP 001 DE 2025

OBLIGACION No. 36 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.

Para la presente vigencia no aplica

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 37 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

La alcaldía se compromete a responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

Evidencia: No aplica

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

OBLIGACION No. 38 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
Para la presente vigencia no aplica
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 39 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.
Se adjunta soporte de pagos de aportes fiscales y parafiscales
Evidencia: Anexo 5 del informe No 1 de Arenal. Soporte pago aportes meses de abril y mayo 2025. Anexo 2 del informe No 2 de Arenal. Soporte pago aportes junio 2025
OBLIGACION No. 40 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.
El día 8 de octubre de 2024 se realizó la apertura de la cuenta bancaria exclusiva para los recursos del Convenio.
Evidencia: Anexo 13 del informe No 1 de Arenal. Certificación bancaria
OBLIGACION No. 41 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El día 8 de octubre de 2024 se envió un oficio a la entidad bancaria donde se abrió la cuenta, informando que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
Evidencia: Anexo 14 del informe No 1 de Arenal. Naturaleza de los recursos.
OBLIGACION No. 42 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
Para la vigencia del presente informe no aplica.
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 43 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Velar por el mantenimiento, cuidado, seguridad de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio.
La alcaldía se compromete a velar por el mantenimiento, cuidado, seguridad de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio.
Evidencia: No aplica
OBLIGACION No. 44 DESARROLLADA Y EVIDENCIA
Financiar todos los costos adicionales que lleguen a requerirse para la ejecución del proyecto.
Para la vigencia del presente informe no aplica.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Evidencia: No aplica

OBLIGACION No. 45 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

El Municipio se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma.

Para la vigencia del presente informe no aplica.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 46 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.

Para la vigencia del presente informe no aplica.

Evidencia: No aplica.

OBLIGACION No. 47 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

Las descritas en el presente informe de supervisión.

Evidencia:

Anexo 1. Informe de supervisión No 1 (del 30 de abril al 30 de mayo) del municipio de Arenal y sus anexos.

Anexo 2. Informe de supervisión No 2 (del 1 al 30 de junio) del municipio de Arenal y sus anexos.

Anexo 7 del informe No 1 de Arenal. POA Inicial

Anexo 8 del informe No 1 de Arenal. Reporte de POA No.1 (con corte a 30 de mayo)

Anexo 3 del informe No 2 de Arenal. POA No.2

Anexo 4 del informe No 2 de Arenal. POA No.3

OBLIGACIONES DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO DEFINIDAS EN EL CONVENIO
Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No. 3 se presenta el informe correspondiente

OBLIGACION No. 1 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2025, la Agencia de Renovación del Territorio garantizó la continuidad de la supervisión del Convenio SG 0101 de 2025 y ejerció seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social a su ejecución. El acta de inicio fue suscrita el 30 de abril de 2025 con la supervisora inicialmente designada, Edith Zulima Rojas Gómez. Posteriormente, mediante comunicación de supervisión del 15 de mayo de 2025, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos designó a Paula Alejandra Alfonso Martínez como supervisora del Convenio. Con ocasión de su periodo de vacaciones, se gestionó la designación temporal de Edith Zulima Rojas Gómez a partir del 9 de junio de 2025 y hasta el 1 de julio de 2025, asegurando la continuidad del seguimiento.

En desarrollo de esta obligación, el 19 de mayo de 2025 se realizó el primer Comité de Seguimiento entre la ART y el Municipio de Arenal, en el que se revisó el estado general del Convenio, el avance de los procesos de contratación derivada, los requisitos financieros y el componente social, y se definieron compromisos. Adicionalmente, el 27 de mayo se realizó una mesa de trabajo regional para alinear el componente social y, el 5 de junio, una mesa de trabajo con la Administración Municipal para precisar la conformación del Comité de Control Social y Seguimiento, la aplicación del ICO y los roles de las partes. También se efectuó seguimiento a la programación del Convenio y a los procesos LP 001 de 2025 y CMA 002 de 2025. Al corte del 30 de junio de 2025, el avance físico reportado fue del 5% frente a un 6%

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

programado.

Evidencia:

Acta de Inicio del Convenio SG 0101 de 2025, suscrita el 30 de abril de 2025.
 Memorando de solicitud de cambio de supervisión No. 20254100033633 del 14 de mayo de 2025.
 Comunicación de supervisión del 15 de mayo de 2025 a Paula Alejandra Alfonso Martínez.
 Memorando de solicitud de cambio temporal de supervisor No. 20254100039293 del 3 de junio de 2025.
 Comunicación de supervisión No. 20252600040993 del 9 de junio de 2025.
 Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
 Acta Mesa de Trabajo Regional del 27 de mayo de 2025.
 Acta de Reunión No. 1 - Mesa de Trabajo del 5 de junio de 2025.
 Plan Operativo de Actividades con cortes al 30 de mayo, 15 de junio y 30 de junio de 2025.

OBLIGACION No. 2 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.

Durante el periodo reportado no se habían efectuado desembolsos de recursos de la ART al Municipio de Arenal; por tanto, no existían recursos transferidos sujetos a legalización y no se generó un informe mensual de legalización con ejecución financiera para remisión al GIT de Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, la ART realizó acompañamiento preventivo para preparar el primer desembolso. En el Comité de Seguimiento del 19 de mayo de 2025, el apoyo financiero de la ART explicó al Municipio la documentación requerida para el desembolso y el procedimiento de presentación de la solicitud, y se acordó remitir los formatos y orientaciones correspondientes. La supervisión mantuvo seguimiento a la incorporación de los recursos al presupuesto municipal y al avance de los procesos contractuales derivados, como condiciones necesarias para continuar con la ejecución financiera del Convenio.

Evidencia:

Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
 Sección II. Seguimiento Financiero del presente informe: durante el periodo no se registraron pagos, desembolsos ni recursos legalizados.

OBLIGACION No. 3 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

Durante el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2025 no se presentaron hechos, actuaciones de terceros o situaciones que hicieran necesario acudir ante autoridades administrativas, judiciales o de control para proteger derechos derivados del Convenio o solicitar sanciones por su vulneración. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones en desarrollo de esta obligación.

Evidencia:

No aplica para el periodo reportado.

OBLIGACION No. 4 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.

Durante el periodo reportado, la ART puso a disposición del Municipio de Arenal la información y los lineamientos necesarios para orientar la ejecución del Convenio. En el Comité de Seguimiento del 19 de mayo de 2025 se socializaron aspectos técnicos, contractuales, financieros y sociales, incluidos los requisitos para el primer desembolso y la planeación de la contratación derivada.

Asimismo, el 27 de mayo de 2025 la ART realizó una mesa de trabajo regional para alinear conceptos y lineamientos sobre el Comité de Control Social y Seguimiento y la aplicación del Índice de Capacidades Organizacionales - ICO. El 5 de junio de 2025 se efectuó una nueva mesa de trabajo con la Administración Municipal, en la cual se explicaron las obligaciones del componente social, el funcionamiento del CCSS, las etapas del ICO, la distribución de roles y los compromisos para la convocatoria y logística de las actividades. Para este propósito se contó con la presentación y los lineamientos metodológicos preparados por la ART para el componente social del proyecto.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Evidencia:

Anexo Técnico del Convenio SG 0101 de 2025.
 Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
 Acta Mesa de Trabajo Regional del 27 de mayo de 2025.
 Acta de Reunión No. 1 - Mesa de Trabajo del 5 de junio de 2025.
 Presentación 'Conformación de Comité de Control Social y Seguimiento y aplicación herramienta ICO a organizaciones comunitarias'.

OBLIGACION No. 5 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique)

Durante el periodo reportado no se configuraron hechos constitutivos de mora o incumplimiento del Convenio que hicieran procedente iniciar gestiones para el reconocimiento o cobro de sanciones pecuniarias ni para hacer efectivas las garantías del Convenio. La ejecución se encontraba principalmente en etapa de alistamiento y contratación derivada, y la ART mantuvo el seguimiento preventivo a través de las instancias de supervisión y coordinación previstas.

Evidencia:

No aplica para el periodo reportado.

OBLIGACION No. 6 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Al 30 de junio de 2025 no se había efectuado desembolso de los aportes de la ART al Municipio de Arenal, debido a que durante el periodo se encontraban en trámite y verificación las condiciones previas requeridas para el primer giro, entre ellas la incorporación de recursos al presupuesto municipal y el avance de los procesos de contratación derivada.
 La ART brindó orientación sobre los requisitos y el procedimiento para la solicitud del primer desembolso en el Comité de Seguimiento del 19 de mayo de 2025 y mantuvo el seguimiento correspondiente. En consecuencia, para el periodo reportado no se generó orden de pago ni giro de recursos.

Evidencia:

Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
 Sección II. Seguimiento Financiero del presente informe: valor total pagado a la fecha \$0 y valor a pagar con este informe \$0.

OBLIGACION No. 7 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.

Durante el periodo no se autorizaron pagos o desembolsos con cargo a los aportes de la ART; por tanto, no se configuró la verificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales como requisito previo a un pago. No obstante, dentro de la documentación de seguimiento presentada por el Municipio reposaron los certificados y soportes de pago de aportes correspondientes a abril, mayo y junio de 2025, los cuales hicieron parte de la revisión documental de la supervisión.

Evidencia:

Anexo 4 del informe No. 1 de Arenal. Certificados parafiscales.
 Anexo 5 del informe No. 1 de Arenal. Soportes de pago de aportes de abril y mayo de 2025.
 Anexo 1 del informe No. 2 de Arenal. Certificados parafiscales.
 Anexo 2 del informe No. 2 de Arenal. Soporte de pago de aportes de junio de 2025.

OBLIGACION No. 8 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

Para el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio de 2025 esta obligación no era exigible, toda vez que el Convenio se encontraba vigente y en ejecución. En consecuencia, no se adelantaron actuaciones de liquidación durante el periodo reportado.

Evidencia:
No aplica para el periodo reportado.

OBLIGACION No. 9 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Llevar acabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Durante el periodo reportado, la ART realizó seguimiento preventivo a los riesgos identificados en la matriz del Convenio, especialmente a los relacionados con demoras en la contratación derivada, retrasos en la programación y entrega de productos de seguimiento, y la adecuada implementación de las actividades de participación comunitaria y control social.

Los controles se materializaron mediante el Comité de Seguimiento del 19 de mayo de 2025, las mesas de trabajo del componente social del 27 de mayo y 5 de junio de 2025, y el seguimiento a los cortes del Plan Operativo de Actividades. Al 30 de junio de 2025 se registró una desviación de un punto porcentual frente al avance físico programado del Convenio (6% programado y 5% ejecutado), sin que durante el periodo se requiriera activar medidas extraordinarias como suspensión del Convenio, cobro de sanciones o efectividad de garantías. Se mantuvo el monitoreo conforme a los controles previstos en la matriz de riesgos.

Evidencia:
Matriz de Riesgos del Convenio SG 0101 de 2025.
Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
Acta Mesa de Trabajo Regional del 27 de mayo de 2025.
Acta de Reunión No. 1 - Mesa de Trabajo del 5 de junio de 2025.
Plan Operativo de Actividades con cortes al 30 de mayo, 15 de junio y 30 de junio de 2025.

OBLIGACION No. 10 DESARROLLADA Y EVIDENCIA

Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.

En atención a la naturaleza del Convenio, durante el periodo la ART adelantó las actuaciones de coordinación, acompañamiento y supervisión necesarias para su adecuada ejecución. Entre ellas se encuentran la suscripción y seguimiento del acta de inicio, la gestión de los cambios de supervisión para garantizar continuidad, la realización del primer Comité de Seguimiento, el acompañamiento técnico, jurídico, financiero y social al Municipio, la orientación sobre los procesos de contratación derivada y el desarrollo de mesas de trabajo para la implementación del componente social, el CCSS y el ICO.

Las demás actuaciones efectuadas por la ART durante el periodo se encuentran descritas en las obligaciones anteriores y en los soportes que hacen parte del expediente del Convenio.

Evidencia:
Acta de Inicio del Convenio SG 0101 de 2025.
Acta Comité de Seguimiento No. 1 del 19 de mayo de 2025.
Acta Mesa de Trabajo Regional del 27 de mayo de 2025.
Acta de Reunión No. 1 - Mesa de Trabajo del 5 de junio de 2025.
Documentos de designación y cambios de supervisión del Convenio SG 0101 de 2025.

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

La DESCRIPCIÓN Y TOTAL DEL PRESUPUESTO, deben corresponder al valor cada uno de los ITEMS que se discriminan en el presupuesto del contrato.

Para aquellos contratos en los que se establecen giros de recursos cuyos bienes o servicios se reciben con posterioridad al giro, el valor

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

total de los gastos ejecutados (legalizado acumulado a la fecha) deben corresponder al valor total de los bienes y/o servicios que posteriormente se reciben y legalizan, incluidos los del presente informe.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe ser igual al "VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA" establecido en la Tabla del literal D

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
TOTALES	0	0

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realizados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTALDE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe corresponde al "VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO" establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	0

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1			
2			
3			
4			
TOTALES			0

 Agencia de Renovación del Territorio 	INFORME DE SUPERVISIÓN		Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN		Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado: 16-07-2024

D. ESTADO FINANCIERO			
CONCEPTO	ART	Municipio de Arenal	Total
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR ADICIONES (b1)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO = (a) +/- (b1) (b2)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	\$ 2.741.013.987,00	\$ 133.809.079,10	\$ 2.874.823.066,10
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	\$ 2.741.013.987,00	\$ 0,00	\$ 2.741.013.987,00
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

 Agencia de Renovación del Territorio	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código:FM-CT-04
	CONTRATACIÓN	Versión: 07
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado: 16-07-2024

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de supervisor del Convenio SG No. 0101 del 2025 certifico que municipio cumplió con sus obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, tras varios llamados de atención para la radicación de sus informes.

Conforme a lo verificado, el / la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor del Convenio SG No. 0101 del 2025 certifico, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el Convenio de oferta y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz. Tener en cuenta la redacción para cuando se trate de único informe o informe final para liquidar.

VI. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

EN ESTE NUMERAL, EL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR (A) DEBE SEÑALAR LOS COMPROMISOS, EL SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDA, EL TEXTO QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE ES SIMPLEMENTE GUÍA, EL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR (A) EN VIRTUD DE SU AUTONOMIA PUEDE MODIFICARLO DE ACUERDO A LA NECESIDAD, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA FINALIDAD

A los 30/11/2025

Paula Alfonso

PAULA ALEJANDRA ALFONSO MARTINEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECONCILIACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL